

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 235/15

Sucre, 25 de Junio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB ALCALDÍA D-6, CITE No. 344, de 22 de junio de 2015, el Sr. Hilarión Barrientos Pinto, SUB ALCALDE DEL DISTRITO – 6, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del “XI FESTIVAL AUTÓCTONO DEL DISTRITO 6 - 2015”, evento a realizarse el día sábado 27 de junio de 2015, a partir de Hrs. 08:00 a.m., en la comunidad de San Juan, con la demostración de sus costumbres y tradiciones y la elección de la Ñusta del Festival.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de junio de 2015, realizada en el Salón Multifuncional Max Toledo, Distrito - 4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Fidel Daza Cervantes y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en el “XI FESTIVAL AUTÓCTONO DEL DISTRITO 6 - 2015”, evento que se realizará el día sábado 27 de junio de 2015, a partir de Hrs. 08:00am, en la comunidad de San Juan, con la demostración de sus costumbres y tradiciones y la elección de la Ñusta del Festival, que estará sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**

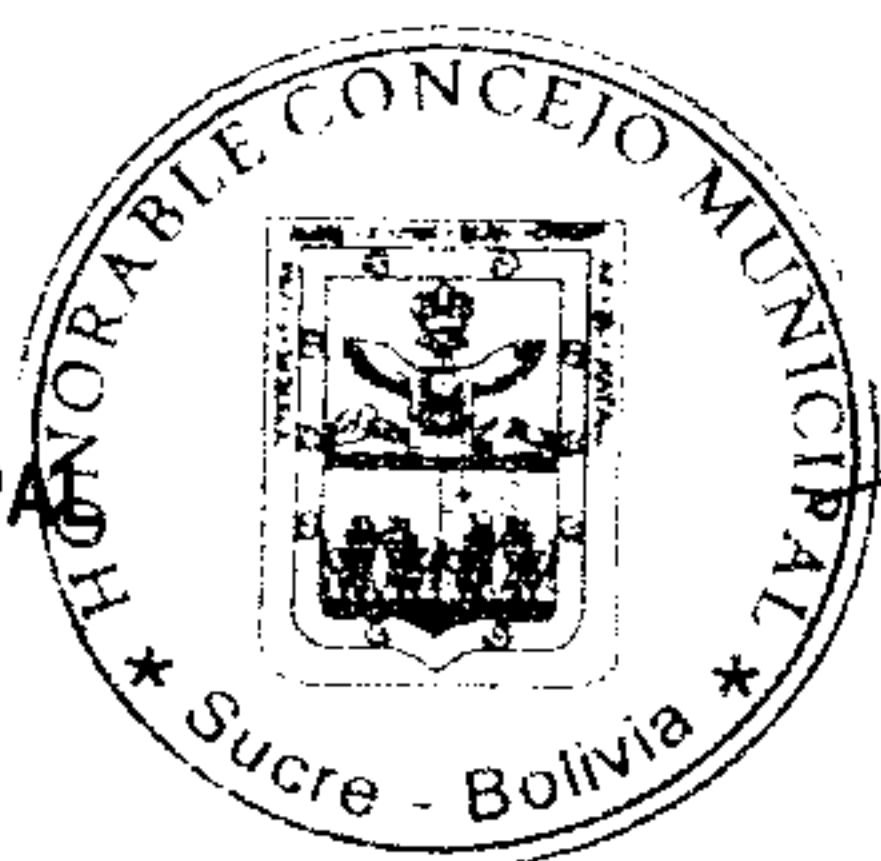


Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Fidel Daza Cervantes y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en el "XI FESTIVAL AUTÓCTONO DEL DISTRITO 6 - 2015", evento que se realizará el día sábado 27 de junio de 2015, a partir de Hrs. 08:00 a.m., en la comunidad de San Juan, que estará sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.